

Código:GE-FR-013
Vigente a partir de: 16/10/2024
Versión: 1



INFORME "FINAL"

Auditoria Contratos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra para el Parque Automotor del Fondo Rotatorio de la Policía, vigencia 2024.

Fecha: 08/11/2024



INFORME “FINAL”

Tabla de contenido

1. Objetivo	3
2. Contenido del informe.....	3
2.1. Alcance.....	3
2.2. Justificación.....	3
2.3. Criterios.....	3
3. Desarrollo de la Auditoría.....	3
4. Hallazgos.....	4
HALLAZGO Nro 1. Debilidades en la supervisión de los Contratos de Mantenimiento y Repuestos para el parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía.	4
HALLAZGO Nro 2. Revisión Técnico – Mecánica y Rectificación del Sistema de Gases realiza al Parque Automotor de la Entidad.....	4
Cuadro- vehículos servicio revisión tecno mecánica.....	5
HALLAZGO Nro 3. Ausencia de soportes referentes a la disposición final de las autopartes cambiadas al parque automotor.....	6
HALLAZGO Nro 4. Repuestos y Mano de obra con precios superiores a los definidos en el Catalogo del Acuerdo Marco de precios.	7
5. Conclusiones	8
6. Recomendaciones.....	8
Anexos.....	9



INFORME “FINAL”

1. Objetivo

Evaluar la efectividad de los controles en la actividad precontractual y contractual, llevada a cabo en los contratos de “*Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía*” durante la vigencia 2024, para identificar potenciales riesgos y, si es el caso, presentar recomendaciones para mejorar el proceso.

2. Contenido del informe.

2.1. Alcance.

Actividades precontractuales y contractuales adelantadas en los Contratos de “*Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía*” durante la vigencia 2024.

2.2. Justificación.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de liderazgo estratégico y su función evaluadora e independiente, ha recibido la solicitud de incorporar en su gestión, auditoría a los contratos de “*Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía, vigencia 2024*”

2.3. Criterios.

- ❖ Constitución Política Art 209 y 269.
- ❖ Ley 87 de 1993.
- ❖ Ley 1150 de 2007
- ❖ Ley 80 de 1993.
- ❖ Ley 1474 de 2011.
- ❖ Ley 1882 de 2018.
- ❖ Ley 2022 de 2020.
- ❖ Decreto 310 de 2021.
- ❖ Decreto 1082 de 2015.
- ❖ Decreto 1822 de 2019.
- ❖ Decreto 1860 de 2021.
- ❖ Procedimiento P-3-5-05 V11 Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- ❖ Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.
- ❖ Resolución 00011 del 22 de enero de 2024 Manual de Contratación Forpo.

3. Desarrollo de la Auditoría.

La Dirección General, mediante instrucción del 26 de agosto de 2024, solicitó a la Oficina de Control Interno realizar auditoría a los contratos de “*Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía, vigencia 2024*”, con el fin de verificar el cumplimiento de los mandatos legales establecidos por la legislación contractual e identificar potenciales riesgos.

Posteriormente, se realizó prueba de recorrido y entrevista con el supervisor de los contratos de mantenimiento y repuestos para el parque automotor de la Entidad; al igual, se entrevistó al Coordinador del Grupo Logística, con el objetivo de comprender las actividades realizadas en la etapa precontractual y en la supervisión de los contratos en mención.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

INFORME “FINAL”

Una vez analizadas las evidencias y de acuerdo con lo informado por el supervisor, se elaboró el informe con los siguientes:

4. Hallazgos.

HALLAZGO Nro 1. Debilidades en la supervisión de los Contratos de Mantenimiento y Repuestos para el parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía.

Al revisar los informes de supervisión contenidos en las carpetas contractuales, correspondientes a los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Entidad, se evidenció que el 92.31 % de los contratos presentan deficiencias en la supervisión, relacionada con la ausencia de documentación de respaldo para la información registrada, falta de informes de supervisión dentro de la carpeta física y el almacenamiento de documentos pertenecientes a otros contratos.

Para el ejercicio y la responsabilidad en la supervisión de contratos, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, establecen: (...) “*Artículo 83. Supervisión e Interventoría Contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor*” “*Artículo 84. Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*” (...). Negrilla fuera del texto.

Por otra parte, según lo mencionado en Sentencia del 2019, Subsección A, Sección Segunda, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Radicado 1338-12: (...) “*La función de supervisión e interventoría consiste en una labor de control administrativo que se caracteriza por ejercerse respecto de los negocios jurídicos de la administración pública. Mediante el ejercicio de esa labor se debe verificar que el proceso de selección, como la celebración y con mayor rigurosidad la ejecución y liquidación de los contratos, se realice con apego a los principios y reglas que regulan las actuaciones contractuales del Estado, todo cumpliéndose con transparencia y buscando siempre satisfacer el interés general.*” (...) Negrilla fuera del texto.

Entre las distintas responsabilidades y obligaciones atribuidas al supervisor, se encuentra el documentar y respaldar todas las observaciones y actividades que se relacionan en sus informes, con la correspondiente evidencia y/o soporte que dé fe de la ejecución del contrato. En el caso de los mantenimientos y cambios de repuestos al parque automotor, cualquier actividad mencionada en el informe debe ser verificable a través de la carpeta contractual. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor podría derivar en un riesgo de imagen para la entidad, con repercusiones disciplinarias por la inobservancia de las obligaciones de supervisión y control de la ejecución del contrato. (*Soporte-Hallazgo 1- Documento PDF-Relación Contratos novedades supervisión*)

HALLAZGO Nro 2. Revisión Técnico – Mecánica y Rectificación del Sistema de Gases realiza al Parque Automotor de la Entidad.

En el análisis de los servicios prestados al parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía, contenidos en las Órdenes de Compra y el contrato de aceptación de oferta de prestación de servicios, se evidenció que a 17 vehículos se les prestó el servicio de revisión técnico-mecánica y



INFORME “FINAL”

rectificación del sistema de gas. Sin embargo, no se encontró en la carpeta contractual los soportes que acrediten a los proveedores como autorizados para llevar a cabo la revisión técnico-mecánica o para tercerizar la misma. Asimismo, no reposa el documento que muestre la revisión realizada. A continuación, se relacionan los vehículos con las novedades antes referidas, así:

1. Cuadro- Vehículos servicio Revisión Tecno mecánica

O.C y/o Contrato	Tipo de vehículo	Placa	Proveedor	Observación	Soporte
O.C 126445-24	CAMIONETA MITSUBISHI	OKZ 508 OKZ 509	MORARCI GROUP S.A.S	Se evidenciaron facturas emitidas por el Proveedor en donde se relaciona el valor y el servicio de revisión técnico-mecánica. Sin embargo, no reposa en la carpeta contractual los soportes que acrediten a los proveedores como autorizados para llevar a cabo la revisión técnico-mecánica o para tercerizar la misma. Al igual, no reposa el documento que muestre la revisión realizada.	*Factura FC-131410. (fl 27) *Factura FC-131413. (fl 28)
O.C 126379-24	TOYOTA PRADO	OKZ 500 OKZ 511 OJY 057			*Factura FC-131406 (fl 41) *Factura FC-131405 (fl 42) *Factura FC-134782 (fl 64)
O.C 126382-24	BUS CHEVROLET	OJY 238			*Factura APV 32115 (fl 28)
O.C 126380-24	MICROBÚS VANS RENAULT	OKZ 505 OKZ 506			*Factura APV 33103 (fl 52) *Factura APV 33102 (fl 53)
O.C 126374-24	AUTOMÓVIL RENAULT	OJY 047			*Factura APV 32401 (fl 46)
O.C 126377-24	CAMIONETA RENAULT	OJY 897 OJY 184 OJY 183 OJY 225			*Factura APV 32008 (fl 26) *Factura APV 32111 (fl 38) *Factura APV 32402 (fl 56) *Factura APV 32795 (fl 74)
O.C 126378-24	CAMIONETA RENAULT	OJY 226 OKZ 501 OKZ 502			*Factura APV 32403 (fl 54) *Factura APV 32413 (fl 55) *Factura APV 33099 (fl 82)
CTO 025-5-24	CAMIÓN FOTON	OJY 289	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S	Se detectó que el proveedor emitió facturas que incluyen el cobro por revisión técnico-mecánica. Aunque el contrato especifica la revisión técnico-mecánica como servicio, no exige al proveedor acreditar autorización para realizarla ni para subcontratarla. Además, no se cuenta con un documento que demuestre que la revisión fue realizada.	*Factura LC 17010 (fl 148) *Carpeta contractual (fl 14 a 19- 147 a 212)

Los Estudios Previos del Acuerdo Marco, numeral 10.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS, “Obligaciones Específicas de las Órdenes de Compra, ítem 11.54, definió: (...) “*Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico- mecánica y rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión*” (...) Negrilla fuera del texto.

La ley 1474 de 2011, artículo 83, refiere: (...) “*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato,*” (...) Negrilla fuera del texto.

En este sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01, expedida por Colombia Compra Eficiente, plasmo: (...) “*La vigilancia de los contratos estatales.” De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del*



INFORME “FINAL”

objetivo contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.” (...) Negrilla fuera del texto.

En el marco de la ejecución de un contrato, el rol del supervisor es fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. En este sentido, debe asegurar que todo lo referente a la revisión técnico-mecánica se cumpla de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y especificaciones técnicas; al igual, que los respectivos soportes queden archivados en la carpeta contractual. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor podría derivar en un riesgo reputacional para la entidad, debido a las posibles medidas disciplinarias por la inobservancia de las obligaciones de supervisión y control en la ejecución del contrato, afectando los principios de la transparencia y publicidad.

HALLAZGO Nro 3. Ausencia de soportes referentes a la disposición final de las autopartes cambiadas al parque automotor.

En el análisis de los servicios prestados al parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía, contenidos en las Órdenes de Compra y el Contrato de Prestación de Servicios, se evidenció que a 27 vehículos y motocicletas se les realizó cambio de autopartes y servicios de mantenimiento; sin embargo, no reposa en las carpetas contractuales los soportes que muestren la disposición final de los elementos cambiados al parque automotor.

Al respecto, la Ley 80 de 1993, artículo 26, define: (...) “*Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*” (...) Negrilla fuera del texto.

En ese tenor, los Estudios Previos del Acuerdo Marco, ítem OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato), aluden: (...) “*Durante los mantenimientos efectuados se diligenciera, documento que evidencie la fecha y las actividades realizadas, especificando la generación o no de aceites y líquidos usados y de residuos peligrosos y especiales (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados) con las cantidades respectivas.*” (...).

(...) “numeral 10.1.2. ESPECÍFICAS. Obligaciones Específicas de las Órdenes de Compra, ítem 11.66: “*Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera,...*” (...).

(...) “numeral 10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.” “ítem 12.10. *El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011...*” “12.21. *Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y el anexo técnico*” (...) Negrilla fuera del texto.

Por otro lado, el Contrato de aceptación de oferta de prestación de servicio, ítem OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA –OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, numeral 3, plasmo: (...) “*Presentar por cada facturación un informe mensual al supervisor de la aceptación de oferta sobre el desarrollo del objeto contractual por cada uno de los automotores, discriminando repuesto y mano de obra por separado, y el total de costos por intervención, con el fin de contar con el control de gasto del presupuesto y emitir en el mismo lapso el recibido a satisfacción*” (...)



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

INFORME “FINAL”

A su vez, en ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS, indico: (...) “*El contratista deberá realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal en materia de cuidado medioambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor de la aceptación de la oferta los repuestos cambiados...*” (...) Negrilla fuera del texto.

De acuerdo a los compromisos pactados en las órdenes de compra y el contrato de aceptación de oferta de prestación de servicio, son claras las obligaciones que le asisten a la entidad estatal, a través del supervisor designado, referentes a verificar y exigir a los proveedores, informes que discriminen los repuestos y la mano de obra por separado, el total de costos por intervención **y la disposición final de las autopartes cambiadas al parque automotor**, a fin de contar con el control de gasto y emitir el recibido a satisfacción.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor podría derivar en un riesgo reputacional para la entidad, debido a las posibles medidas disciplinarias por la inobservancia de las obligaciones de supervisión y control en la ejecución del contrato. Asimismo, se podría materializar un riesgo fiscal al no llevarse un control o registro sobre la disposición final de las autopartes, pues no se tiene certeza si las mismas fueron cambiadas, cuentan con un valor económico o pueden ser reutilizadas, afectando el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia. (*Soporte-Hallazgo 3- Cuadro Excel, Relación repuestos y servicios llevados a cabo a los Vehículos y Motocicletas 2024*)

HALLAZGO Nro 4. Repuestos y Mano de obra con precios superiores a los definidos en el Catalogo del Acuerdo Marco de Precios.

En el análisis de las facturas emitidas por el proveedor, en donde se relaciona el valor de las autopartes y la mano de obra llevada a cabo al parque automotor de la entidad, se evidenció en el 53.85% de los Órdenes de Compra, la facturación de autopartes y mano de obra con valores superiores a los definidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

La ley 1474 de 2011, artículo 83, refiere: (...) “*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato,*” (...) Negrilla fuera del texto.

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.3.1, Catálogo para Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, definió: (...) “*Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las características asociadas a cada bien o servicio, así como su precio c) y la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.*” (...) Negrilla fuera del texto.

En concordancia, los Estudios Previos del Acuerdo Marco, numeral 10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ítems 11.8 y 11.10, establecieron: (...) “*11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal...” “11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los*



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

INFORME “FINAL”

precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.” (...)

(...) “**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**” “12.3 **Conocer el Catálogo** y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano” “12.21 **Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo** y el anexo técnico” (...) Negrilla fuera del texto.

Entiéndase qué la supervisión contractual tiene la obligación de realizar un seguimiento riguroso de la ejecución contable y financiera del contrato, asegurando que los valores facturados por el proveedor se encuentren dentro de los precios máximos definidos en el catálogo que hace parte integral del Acuerdo Marco de Precios. Este seguimiento debe verificar que los costos de autopartes y mano de obra facturados se ajusten a los precios y condiciones del catálogo.

El incumplimiento de estas funciones puede conllevar a la materialización de un riesgo de imagen, repercutiendo en sanciones disciplinarias por la inobservancia de las obligaciones de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato. Además, de la posible materialización de un riesgo fiscal, ya que al no garantizarse un control en la ejecución de los recursos, se estaría pagando por parte de la entidad valores superiores a los pactados por conceptos de autopartes y mano de obra. (*Soporte-Hallazgo 4- Relación de Órdenes de Compra y Vehículos con Repuestos y Mano de Obra con Valores Superiores a los Definidos en los intervalos del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios.*)

5. Conclusiones

- ✚ La actividad de supervisión presenta grandes deficiencias que dificultan el cumplimiento efectivo de los objetivos de control y seguimiento. La ausencia de un monitoreo adecuado en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de la ejecución contractual se refleja en la falta de soporte para los mantenimientos realizados, así como en el desconocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos del acuerdo marco de precios y en el contrato de aceptación de oferta de prestación de servicios.
- ✚ Las deficiencias en la actividad de supervisión están incumpliendo los principios de responsabilidad, publicidad y transparencia, pilares fundamentales de la contratación estatal. Esto pone en riesgo el uso eficiente de los recursos públicos y afecta la confiabilidad de los servicios dados al parque automotor.
- ✚ El Coordinador del Grupo Logística debe apoyar al supervisor de los contratos de mantenimiento del parque automotor para asegurar el cumplimiento de las líneas de defensa del MIPG. Su rol implica promover la gestión y el control de riesgos, orientando al supervisor en los procedimientos necesarios para una gestión transparente; garantizando que las actividades de mantenimiento se ejecuten conforme a las condiciones pactadas, contribuyendo así a mitigar los posibles riesgos en la ejecución contractual.

6. Recomendaciones

- ✚ Se debe fortalecer la actividad de supervisión y seguimiento en los contratos de mantenimiento del parque automotor, incluyendo la implementación de controles que permitan verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos en la ejecución contractual, asegurando la documentación completa, detallada y oportuna de los mantenimientos realizados.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

INFORME “FINAL”

- ✚ Es imperativa la capacitación continua del personal encargado de la supervisión para asegurar el conocimiento de las condiciones estipuladas en los estudios previos del acuerdo marco de precios y demás contratos. Esto contribuirá al cumplimiento de los principios contractuales de publicidad, transparencia y responsabilidad en la gestión contractual, asegurando el correcto uso de los recursos públicos.
- ✚ Se recomienda que el Coordinador del Grupo de Logística, como miembro de la primera línea de defensa, realice un acompañamiento continuo al supervisor de los contratos de mantenimiento del parque automotor. Este acompañamiento debe enfocarse en fortalecer la gestión y el control de los riesgos asociados a la ejecución de dichos contratos, brindando orientación constante sobre el cumplimiento de los procedimientos y controles necesarios para una supervisión adecuada, la cual debes estar alineada con los principios de responsabilidad, publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Anexos

- ✚ Soporte- HALLAZGO 1- Documento PDF-Relación Contratos novedades supervisión.
- ✚ Soporte- HALLAZGO 3- Documento Excel-Relación repuestos y servicios llevados a cabo a los Vehículos y Motocicletas 2024.
- ✚ Soporte- HALLAZGO 4- Documento Excel-Relación de Órdenes de Compra y Vehículos con Repuestos y Mano de Obra con Valores Superiores a los Definidos en los intervalos del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios.
- ✚ Anexo- Catálogo de Precios Acuerdo Marco de Precios -CCE-286-AMP-2020, # Proceso: CCNEG-031-01-2020 de Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025.

Elaborado por:

Abogado- Especialista en Contratación Estatal. Juan David Cardona Marín

Revisado y aprobado: Contador Público. **Juan Jairo Gil Rodríguez**, Jefe Oficina de Control Interno.